

 IGM INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR <small>Cartografía Oficial del Estado de Chile</small>	RESOLUCIÓN EXENTA IGM	Código: IGM 4-2.1.3.10 Página 1 de 12 Revisión: 0 Fecha Revisión: 01-04-13
---	------------------------------	---

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

RESOLUCIÓN EXENTA IGM (P) N°
4182 14616/1365


APRUEBA BASES DE SUBASTA DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS TÉCNICOS Y DIDÁCTICOS DEL IGM.

SANTIAGO, 04 ABR 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.633, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Las facultades conferidas al Director del IGM por los artículos 5, 11, letra c) y N° 14 de la Ley N° 15.284 de 1963, el Decreto de nombramiento MDN SSFAs N° 175 de 31.MAR.2016 y por Resolución Exenta CIMI AS JUR (R) N° 32 de 28.MAR.2014.
3. La Resolución Exenta IGM SDIR S-2/3 (S) N° 3192/329/1226 de 27.MAR.2017 mediante la cual se aprobó la Directiva de actividades anuales del IGM para el año 2017.
4. La Resolución Exenta IGM (P) N°4182/3661/1718 del 06.MAY.2016, que aprobó el Contrato de Distribución y Venta de productos IGM, suscrito con doña María Cristina Guillier Cid, R.U.T N° 6.087.810-2, en adelante “La Distribuidora.
5. La carta enviada por la Distribuidora, con fecha 13.FEB.2017 en la que expone la merma significativa de las ventas, lo que dificulta el cumplimiento de las metas comprometidas, lo que según ella, la obliga a solicitar el traspaso de los excedentes de facturación para el próximo Contrato, en la eventualidad de renovarse este.
6. La Providencia del Director al Memorandum IGM DCOM (P) N° 01 de 20.MAR.2017 que dispone efectuar una nueva subasta para suscribir el contrato de distribución y venta de productos técnicos y didácticos del IGM, el que deberá regir desde una fecha posterior a la expiración del contrato de “Vistos 4”.
7. La carta de la Distribuidora de fecha 27.MAR.2017, comunicó que en el caso que se renovará el contrato del “Vistos 4” no se puede comprometer con el cumplimiento de la meta de \$ 100.000.000.- más IVA anuales que requiere dicho



 IGM INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR <small>Cartografía Oficial del Estado de Chile</small>	RESOLUCIÓN EXENTA IGM	Código: IGM 4-2.1.3.10 Página 2 de 12 Revisión: 0 Fecha Revisión: 01-04-13
---	------------------------------	---

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

instrumento, solicitando cambiarla por un monto factible de cumplir, aceptando si fuese del caso participar de una nueva licitación que considere lo planteado.

8. La Resolución CGR (P) N° 1600, de 30.OCT.2008, que fija exención del trámite de toma de razón.
9. El D.F.L. N° 2.090 de 30.JUL.1930 “ ley de la Carta”

CONSIDERANDO:

1. Que, la resolución del “Vistos 4”, aprobó el Contrato de Distribución de Productos Técnicos y Didácticos del IGM., en adelante el “Contrato”, suscrito con la Sra. María Cristina Guillier Cid, RUT 6.087.810-2, en adelante “la Distribuidora”, el que expira con fecha 02.MAY.2017.
2. Que en la carta del “Vistos 7”, la Distribuidora comunicó que en el caso que se renovará el contrato del “Vistos 4” no se puede comprometer con el cumplimiento de la meta de \$ 100.000.000.- más IVA anuales que requiere dicho instrumento., solicitando cambiarla por un monto factible de cumplir, aceptando si fuese del caso participar de una nueva licitación que considere lo planteado.
3. Que, por Providencia de “Vistos 6”, el Director del IGM dispuso efectuar una nueva Subasta del Contrato de Distribución y Ventas de Productos Técnicos y Didácticos del IGM.; con el objeto de adjudicar éste a aquel o a aquellos postulantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.
4. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de “Vistos 1”, los contratos administrativos se celebrarán previa subasta pública.


RESUELVO:

1. Apruébanse las siguientes Bases Administrativas para la Suscripción de Contratos de Distribución y Venta de productos IGM.

BASES PARA LA SUBASTA DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS TÉCNICOS Y DIDÁCTICOS DEL IGM

El Instituto Geográfico Militar invita a postular a la subasta pública de distribución y venta de productos técnicos y didácticos de propiedad del IGM que se realizará según los siguientes requerimientos:



	RESOLUCIÓN EXENTA IGM	Código: IGM 4-2.1.3.10 Página 2 de 12 Revisión: 0 Fecha Revisión: 01-04-13
---	----------------------------------	---

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

instrumento, solicitando cambiarla por un monto factible de cumplir, aceptando si fuese del caso participar de una nueva licitación que considere lo planteado.

8. La Resolución CGR (P) N° 1600, de 30.OCT.2008, que fija exención del trámite de toma de razón.
9. El D.F.L. N° 2.090 de 30.JUL.1930 “ ley de la Carta”

CONSIDERANDO:

1. Que, la resolución del “Vistos 4”, aprobó el Contrato de Distribución de Productos Técnicos y Didácticos del IGM., en adelante el “Contrato”, suscrito con la Sra. María Cristina Guillier Cid, RUT 6.087.810-2, en adelante “la Distribuidora”, el que expira con fecha 02.MAY.2017.
2. Que en la carta del “Vistos 7”, la Distribuidora comunicó que en el caso que se renovará el contrato del “Vistos 4” no se puede comprometer con el cumplimiento de la meta de \$ 100.000.000.- más IVA anuales que requiere dicho instrumento., solicitando cambiarla por un monto factible de cumplir, aceptando si fuese del caso participar de una nueva licitación que considere lo planteado.
3. Que, por providencia de “Vistos 6”, el Director del IGM dispuso efectuar una nueva Subasta del Contrato de Distribución y Ventas de Productos Técnicos y Didácticos del IGM.; con el objeto de adjudicar éste a aquel o a aquellos postulantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.
4. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de “Vistos 1”, los contratos administrativos se celebrarán previa subasta pública.


RESUELVO:

1. Apruébanse las siguientes Bases Administrativas para la Suscripción de Contratos de Distribución y Venta de productos IGM.

**BASES PARA LA SUBASTA DEL CONTRATO DE
DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS TÉCNICOS
Y DIDÁCTICOS DEL IGM**

El Instituto Geográfico Militar invita a postular a la subasta pública de distribución y venta de productos técnicos y didácticos de propiedad del IGM que se realizará según los siguientes requerimientos:



 IGM INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR <small>Cartografía Oficial del Estado de Chile</small>	RESOLUCIÓN EXENTA IGM	Código: IGM 4-2.1.3.10 Página 3 de 12 Revisión: 0 Fecha Revisión: 01-04-13
---	------------------------------	---

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /


A. ANTECEDENTES

1. El IGM es el servicio oficial técnico y permanente del Estado en todo lo relacionado con la geografía, levantamiento y confección de cartas del territorio nacional y en virtud de la Ley N° 15.284 de 1963, podrá ejecutar directamente o con intervención de otras entidades o empresas cualesquiera de los trabajos o estudios propios de su especialidad a petición de entidades fiscales, semifiscales, autónomas, municipales, o particulares, al precio que por ellos fije, los que en ningún caso podrán ser inferiores al costo.
2. El Plan de Ventas Anual del Instituto Geográfico Militar (IGM), considera la suscripción de contratos para la distribución de sus productos, con personas naturales o jurídicas, de forma de generar ingresos a través de esta figura comercial, que contribuyan a alcanzar las metas presupuestarias anuales fijadas en la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Los productos que elabora el IGM son demandados en diversos puntos del país, haciéndose necesario ampliar el radio de comercialización y venta, mediante contratos con distribuidores.

B. REQUISITOS GENERALES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN

1. La suscripción de un contrato de distribución con el IGM, implica el compromiso de comercializar y vender toda la gama de productos que este Instituto elabora o genera, tanto de carácter técnico como didáctico, cuyos detalles se pueden visualizar en la página web www.igm.cl “productos”. De igual forma el (los) distribuidores podrán solicitar productos especiales, a través de solicitudes específicas, cuya confección será evaluada técnica y económicamente por el IGM.
2. En razón a lo anterior, los postulantes, junto con estar inscritos y hábiles en “ChileProveedores”, deberán a su vez estar adjudicados en un convenio marco, de la categoría libros y material didáctico, incluyendo dentro del material ofertado, libros, planos y guías camineras.
3. Toda persona natural o jurídica que postule a la distribución de productos IGM., deberá presentar, impostergablemente, hasta el 28 de abril de 2017, los antecedentes señalados en “Antecedentes Requeridos para Suscripción de Convenio de Distribución de Productos IGM”.



	RESOLUCIÓN EXENTA IGM	Código: IGM 4-2.1.3.10 Página 4 de 12 Revisión: 0 Fecha Revisión: 01-04-13
---	----------------------------------	---

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

4. Los postulantes interesados deberán enviar la información solicitada en las presentes Bases, la que se encuentra disponible indistintamente en la página web **www.ejercito.cl** (propuestas públicas) y adicionalmente en la página **www.igm.cl**.

C. REQUISITOS TÉCNICOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN

1. En consideración a que el **IGM** es un servicio técnico especializado en cartografía, levantamientos y cartas topográficas, el (los) distribuidor (es) deberá (n) contar con los conocimientos necesarios asociados a los diferentes productos, con la finalidad de dar respuestas técnicas en tiempos reales a las consultas que formulen los clientes.
2. Conocimientos técnicos deseables :
 - Conceptos básicos de cartografía.
 - Cartografía regular análoga a diferentes escalas.
 - Manejo y uso de archivos raster y vectoriales.
 - Software cartográfico y sus respectivos formatos.
 - Conocimiento de fotografías aéreas.
 - Conceptos básicos de Topografía (vértices geodésicos y puntos de nivelación).

D. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN.

PRIMERO: Antecedentes.

El IGM es dueño de los Derechos de Propiedad Intelectual, edición y publicación de la cartografía análoga y digital (raster y vectorial), servicios técnicos y estudios tecnológicos, que se señalan en "tabla de descuentos a aplicar a productos técnicos IGM", lo que pasará a formar parte integrante del contrato, lo que reconoce y acepta desde ya el (los) distribuidor (es).

Además, es propietario de los productos didácticos ofrecidos a través de su página web, cuyos precios corresponden al listado de precios vigentes en el salón de ventas **IGM**, lo que reconoce y acepta desde ya el potencial distribuidor.

Para los trabajos especiales a pedido y factibles de realizar, los precios serán los señalados en las respectivas cotizaciones. En esta situación y dependiendo del



EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

producto, los precios a cobrar por la cesión temporal de derechos de propiedad intelectual se analizarán caso a caso.

SEGUNDO: Objeto.

El IGM, por medio de un **Contrato de Distribución**, autorizará a sus distribuidores para que realicen la promoción, distribución y venta de sus productos, en todo el territorio nacional e internacional, excluyéndose de este contrato a los organismos de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones de Chile, a quienes atenderá directamente el IGM.

Se hace presente que este tipo de contrato no otorga exclusividad de distribución y venta a los distribuidores, ni tampoco fija relación laboral alguna entre las partes, reservándose el IGM el derecho para celebrar contratos de igual o distinta naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, garantizando que aquellos que sean de distribución, será subastados.

TERCERO: Compromiso de compras y descuentos.

El IGM entregará a su(s) distribuidor (es) los productos didácticos que requieran y que se encuentren en stock, a precios netos de lista vigentes en su salón de ventas, aplicando un descuento de hasta el 50% sobre los mismos, de acuerdo al monto total de las compras anuales comprometidas.

Para ser acreedores al máximo descuento, vale decir a un 50%, el (los) distribuidor (es) deberán asumir el compromiso de efectuar compras valorizadas a los precios de lista señalados a continuación, por un monto neto igual o superior a \$ 80.000.000.- anuales, plazo que regirá a contar del 03 de mayo de 2017, por ventas generadas por el respectivo distribuidor de esa fecha y en algún caso antes de ellas.

TRAMOS DE DESCUENTOS ASOCIADOS A LA FACTURACIÓN TOTAL NETA, POR PRODUCTOS DIDÁCTICOS, EMITIDA AL DISTRIBUIDOR(A)

Monto Anual de Compra		Descuento %	Plazo de Pago Días
Mínimo	Máximo		
\$ 8.000.000	\$ 17.999.999	15%	Día-30
\$ 18.000.000	\$ 24.999.999	20%	Día-30-60
\$ 25.000.000	\$ 41.999.999	25%	Día-30-60
\$ 42.000.000	\$ 65.999.999	30%	Día-30-60
\$ 66.000.000	\$ 79.999.999	40%	Día-30-60
\$ 80.000.000	O MÁS	50%	30-60-90



EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

Si la suma del monto neto de las facturaciones, por producto didácticos y/o técnicos, que efectuara el **IGM** al (los) distribuidor (es) en virtud de este convenio, resultare inferior al monto neto comprometido al efectuarse la liquidación al término del período de vigencia del contrato, el **IGM** emitirá al (los) distribuidor (es) una “Nota de Débito” por el monto resultante de la diferencia entre los descuentos acordados y aquel al que tendría derecho, por las compras efectivas del período, suma que deberá ser reintegrada por el (los) distribuidor (es) en un plazo máximo de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Esta diferencia, de producirse, se aplicará sobre los porcentajes de descuento aplicados a los productos didácticos, señalados precedentemente en la tabla “tramos de descuentos asociados a la facturación total neta, por productos didácticos, emitida al distribuidor(a)”

TABLA DE DESCUENTOS A APLICAR A PRODUCTOS TÉCNICOS IGM


Corresponde a todos los productos técnicos, que son ejecutados a través de una orden de trabajo técnica (OT), las que quedarán fuera de la aplicación de la escala de tramos de descuento precedente.

Dentro de esta categoría se encuentra la cartografía digital (imagen y vectorial) a diferentes escalas, mapas digitales, modelos digitales de terreno, productos escaneados (fotografía o diapositivas), mapas, planos, vértices geodésicos, puntos de nivelación, entre otros, conforme a lo siguiente:

LÍNEA DE PRODUCTOS	DESCUENTO A APLICAR
Cartografía Análoga	30%
Cartografía Digital	20%
Vértices Geodésicos	20%
Guías Camineras	30%
Plano de Santiago Escala 1:20.000	30%
Servicios Técnicos y/o Especiales	(*)

(*) Frente a requerimientos de trabajos técnicos de carácter especial, como Levantamientos Topográficos, Colocación de Puntos Aéreos Triangulados, Instalación de Vértices en Terreno, Guías Camineras con Información Corporativa, entre otros, el pago a cancelar corresponderá al establecido y aprobado en la(s) cotización (es) correspondientes a elaborar por el IGM.



	RESOLUCIÓN EXENTA IGM	Código: IGM 4-2.1.3.10 Página 7 de 12 Revisión: 0 Fecha Revisión: 01-04-13
---	----------------------------------	---

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

CUARTO: Procedimiento de entrega y pago de productos.

Los productos demandados por el (los) distribuidor (es) deberán ser solicitados al **IGM** por medio de órdenes de compras numeradas en forma correlativa.

En base al procedimiento anterior y conforme a la sumatoria mensual de las guías de despacho extendidas por cada orden de compra recepcionada, el **IGM** emitirá el último día hábil de cada mes, la (as) facturas correspondientes, aplicando los descuentos acordados sobre los productos didácticos y técnicos.

El (los) distribuidor (es) deberán documentar con cheques nominativos, los pagos de las facturas mensuales, de acuerdo a lo estipulado en tramos de descuentos asociados a la facturación total neta.

Los plazos de pago señalados regirán a contar de la fecha respectiva de facturación, debiendo el (los) distribuidor (es) documentar, en un plazo no superior a los 10 días hábiles del mes siguiente, con cheques nominativos y cruzados a nombre del Instituto Geográfico Militar. Lo anterior con el objeto de revisar las compras efectuadas y facturadas.

QUINTO: Garantía y Caucciones.

Con el objeto de caucionar los descuentos, los créditos y para garantizar el pago de las facturas, notas de débito y toda otra obligación que le corresponda durante el período de vigencia del presente contrato, el (los) distribuidor (es) deberán hacer entrega al **IGM** de una garantía extendida a nombre del IGM, por \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) mediante uno de los siguientes documentos:


- Boleta de garantía bancaria por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- Póliza de seguro por similar concepto.
- Vale Vista.
- Para estos efectos se debe considerar una vigencia de 90 días, posteriores al último pago que se debe efectuar al IGM.

SEXTO: Precios.

El precio de lista de los productos será fijado por el **IGM** de acuerdo a los factores relacionados con costos y condiciones imperantes en el mercado. Para esta decisión no se requerirá ningún acuerdo previo con el (los) distribuidor (es). No obstante lo anterior, el **IGM** comunicará oportunamente y por escrito a estas cualquier cambio de precios con una anticipación de a lo menos 60 días.

Respecto de las "ofertas" u otros descuentos especiales que realice el **IGM**, NO serán traspasados al (los) distribuidor (es), manteniéndose solo los descuentos sobre los precios normales de lista.



 <p>IGM INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR <i>Cartografía Oficial del Estado de Chile</i></p>	<p>RESOLUCIÓN EXENTA IGM</p>	<p>Código: IGM 4-2.1.3.10 Página 8 de 12 Revisión: 0 Fecha Revisión: 01-04-13</p>
---	---	---

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

En el caso de productos especiales que obedecen a solicitudes específicas del(los) cliente(s), los precios corresponderán a los resultantes de las respectivas cotizaciones.

SÉPTIMO: Entregas y distribución.

Todos los productos solicitados serán entregados al (los) distribuidor (es) en los horarios de atención de público del salón de ventas, debiendo retirar el total de los artículos contemplados en cada compra y su posterior distribución y/o entrega a los clientes bajo su exclusiva responsabilidad, no pudiendo quedar productos en custodia temporal en el **IGM**, por razones de seguridad y de carácter administrativo.

OCTAVO: Stock.

El **IGM** se obligará a mantener un stock adecuado de los productos incluidos en el contrato de acuerdo a los antecedentes históricos de venta, con el fin de poder cubrir sin inconvenientes la demanda por éstos.

Por otra parte, él (los) distribuidor (es) deberá (n) comunicar por escrito al **IGM**, con un mínimo de 45 días hábiles, cualquier venta que implique volúmenes importantes a determinar entre las partes.

NOVENO: Condiciones de venta.

Las condiciones de venta de los productos del **IGM** al (los) distribuidor (es) serán "a firme", entendiéndose por esto que no se aceptará en ningún caso devoluciones por razones de sobre stock y/o dificultades de comercialización por parte del (los) distribuidor (es).

El (los) distribuidor (es) podrá (n) justificadamente solicitar el cambio de artículos con defectos, en un plazo no superior a diez (10) días (mala compaginación, errores de impresión, entre otros) los que serán reemplazados por el **IGM**.

Frente a cualquier otro defecto, deterioro, pérdida o destrucción de los productos, que se produzcan después de que hayan sido entregados al (los) distribuidor (es), incluida la ocurrencia de casos fortuitos, no se aceptarán cambios ni devoluciones.

DÉCIMO: Aviso de actualizaciones o de productos nuevos.

En el caso de renovación de productos, actualización o nuevos productos, se informará al (los) distribuidor (es), con una antelación de cuatro (4) meses, con el fin de tomar los resguardos correspondientes y/o promocionar los nuevos productos, debiendo en todo caso darse cumplimiento a la cláusula novena, esto es, que no se harán devoluciones por sobre stock.

IGM
Revisado



	RESOLUCIÓN EXENTA IGM	Código: IGM 4-2.1.3.10 Página 9 de 12 Revisión: 0 Fecha Revisión: 01-04-13
---	----------------------------------	---

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

UNDÉCIMO: Vigencia del contrato.

El contrato tendrá una duración de 12 meses, a partir de la total tramitación del acto administrativo, con renovación automática por 12 meses, previa evaluación del cumplimiento de metas y del contrato en general.

La eventual renovación del contrato por un período similar, quedará sujeta a la resolución del Director del IGM, en fecha previa a su expiración y conforme a grado de cumplimiento del mismo.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar término anticipado al contrato en cualquier momento sin expresión de causa, bastando notificar a la otra parte a lo menos con 30 días de anticipación.

En el caso de que fuese el **IGM** el que diera término al contrato anticipadamente, desde la entrega de la notificación cesará su obligación de entregar productos al (los) distribuidor (es), para quien(es) subsistirá(n) la(s) obligación(es) de completar los pagos pendientes. En caso de que sea el(los) distribuidor(es) quienes quieran optar por el término anticipado, el **IGM** podrá dejar de entregar productos a contar de la fecha en que reciba la notificación. En esta circunstancia será obligación pagar los compromisos monetarios pendientes. En todo caso, siempre subsistirá el deber de pagar todos los productos que haya(n) recibido del **IGM**, sin perjuicio de hacerse efectiva la garantía correspondiente y si ella no fuere suficiente, el cobro ejecutivo de toda obligación impaga.

E. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES EXCLUSIVAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL TÉCNICO

PRIMERO: Operatoria para las compras.


Para hacer efectiva cada solicitud de compra de material técnico y/o servicios técnicos, al (los) distribuidor (es) colocarán una “**Orden de Compra de Material Técnico**”, con lo precios de lista vigente de la cartografía análoga y digital (raster y vectorial), de los servicios técnicos y de los estudios tecnológicos, ventas que serán facturadas de inmediato, con plazo de pago a 30 días.

El no cumplimiento oportuno de las obligaciones que mediante este instrumento adquiera el (los) distribuidor (es) será motivo suficiente del término anticipado del contrato.

SEGUNDO: Fijación de precios IGM.

El precio de lista de la cartografía análoga y digital (raster vectorial), servicios técnicos y estudios tecnológicos, serán fijados por **IGM** de acuerdo con factores




 IGM INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR <small>Cartografía Oficial del Estado de Chile</small>	RESOLUCIÓN EXENTA IGM	Código: IGM 4-2.1.3.10 Página 10 de 12 Revisión: 0 Fecha Revisión: 01-04-13
---	------------------------------	--

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

relacionados con costo y condiciones imperantes en el mercado. Para esta decisión no se requerirá ningún acuerdo previo con el (los) distribuidor (es), lo que le será comunicado con al menos **15** días de anticipación.

TERCERO: Procedimiento para retiro de productos.

La cartografía análoga solicitada será entregada en la bodega de la sala de ventas del **IGM** al (los) distribuidor (es) correspondiendo a este (os) el retiro total de los artículos contemplados en cada “**Orden de Compra de Material Técnico**”, y su posterior distribución y/o entrega a los clientes, bajo su exclusiva responsabilidad y por el medio de transporte que estime (n) más conveniente y seguro.

En el caso de la cartografía digital (raster vectorial), servicios técnicos y estudios tecnológicos, la fecha de entrega final por parte del **IGM**, será informada oportunamente al (los) distribuidor (es), una vez realizada la coordinación con el departamento técnico del **IGM**, según disponibilidades.

En el caso de la renovación, actualización o nuevos productos y/o servicios, se le informará al (los) distribuidor (es) con **un (1) mes** de anticipación, con la finalidad de que éste (os) ejecute (n) las acciones correspondientes para promocionar los nuevos productos.

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

Los potenciales interesados en suscribir Contrato (s) de Distribución y Venta de Productos Técnicos y Didácticos, del **IGM**, deberán presentar su solicitud, según formato disponible en www.igm.cl de Anexo N°1, adjuntando lo siguientes antecedentes:


Antecedentes Comunes

- Tres (03) últimas declaraciones anuales de renta
- Tres (03) últimos balances anuales
- Declaraciones de IVA-PPM años 2014-2015-2016

1. Personas jurídicas:

- a) Rol único tributario.
- b) Indicación del domicilio comercial (Santiago), correo electrónico y teléfono.
- c) Copia de declaración de inicio de actividades.



 IGM INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR <small>Cartografía Oficial del Estado de Chile</small>	RESOLUCIÓN EXENTA IGM	Código: IGM 4-2.1.3.10 Página 11 de 12 Revisión: 0 Fecha Revisión: 01-04-13
---	----------------------------------	--


EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

- d) Antecedentes de la constitución legal de la persona jurídica y sus modificaciones, cuando corresponda, en particular:
- Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones;
 - Copia de la inscripción del extracto de la escritura de constitución y de las modificaciones en el Registro de Comercio, y de las publicaciones de dichos extractos en el Diario Oficial;
 - Certificado de vigencia de la persona jurídica, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud para suscribir convenio de Distribución;
 - Copia de escritura o de reducción a escritura pública, en la que conste la personería del representante, con certificado de vigencia de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud para suscribir convenio de Distribución.
- e) Declaración jurada ante notario público, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud para suscribir convenio de Distribución, otorgada por el representante de la persona jurídica, donde conste que no le ha sido resuelto judicialmente ningún contrato con la Administración del Estado, en los últimos dos años.
- f) Certificado de la Dirección del Trabajo de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud para suscribir convenio de Distribución.
- g) Certificado de deuda fiscal emitido por la Tesorería General de la República, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud para suscribir convenio de Distribución.
- h) Declaración jurada ante notario público, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro, otorgada por el representante de la persona jurídica, de que no incurre en alguna de las inhabilidades contempladas en punto c).

2. Personas naturales:

- a) Indicación de los nombres y apellidos, rol único tributario, estado civil, régimen de bienes en el caso de estar casado, acompañando copia de certificado de matrimonio, domicilio comercial, correo electrónico y teléfono.
- b) Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.



	RESOLUCIÓN EXENTA IGM	Código: IGM 4-2.1.3.10 Página 12 de 12 Revisión: 0 Fecha Revisión: 01-04-13
---	----------------------------------	--

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

- c) Declaración de inicio de actividades.
- d) Declaración jurada ante notario público, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la solicitud de inscripción al Registro, donde conste que no se le ha resuelto judicialmente ningún contrato con la Administración del Estado, en los últimos dos años.
- e) Certificado de deuda fiscal emitido por la Tesorería General de la República, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la Solicitud de Inscripción al Registro.
- f) Declaración jurada ante notario público, de fecha no anterior a 90 días contados desde la presentación de la Solicitud de Inscripción al Registro, de que no incurre en alguna de las inhabilidades señaladas en el punto 3. De los antecedentes requeridos para la suscripción de contrato de distribución y ventas de productos IGM.

3. Inhabilidades:

Declaración Jurada ante Notario de no tener ninguna inhabilidad para contratar con Organismos del Estado de las contempladas en el Artículo 4° de la Ley 19.886.

2. Distribúyase y archívese la presente resolución a los respectivos ejemplares del contrato original



JOSE RIQUELME MUÑOZ
Coronel
Director del Instituto Geográfico Militar

DISTRIBUCIÓN:

- 1. IGM DFZA
 - 2. IGM CINT
 - 3. IGM ASJU
 - 4. IGM DCOM.(Archivo)/LRR
- 4 Ejs. 12 Hjs.



SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS TÉCNICOS Y DIDÁCTICOS DEL IGM

Nombre Empresa, Persona Natural o Jurídica	
Tipo de sociedad comercial (Persona Natural/Resp. Ltda./ S.A./EIRL, etc.)	
RUT.	
Razón Social	
Nombre de Fantasía	
Giro	
Dirección Comercial Teléfono Correo Electrónico	
Nombre y RUT del Representante Legal	
Persona de contacto	
Años de experiencia en comercialización y venta de productos didácticos	
Años de experiencia en comercialización y venta de productos cartográficos y geodésicos	

Anexar antecedentes señalados en las Bases de la Solicitud de Suscripción de Contrato de Distribución y Venta de Productos Técnicos y Didácticos del IGM

NOTA: Este formulario deberá ser entregado junto a la documentación a más tardar el día viernes 28 de abril de 2017 en Dieciocho N° 369, al Sr. Carlos Moller Risi.

Firma Representante Legal

Dudas y Consultas: Jefe de Ventas del IGM, Sr. Carlos Moller, correo electrónico ventas@igm.cl.